

RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN PROVISIONAL

Asunto: Resolución de adjudicación provisional del expediente de contratación del proyecto “elementos para parque de mayores en los Ayuntamientos del ámbito de actuación de ADRI Cerrato Palentino”

Visto el asunto de referencia, y considerando la tramitación del expediente de contratación.

ANTECEDENTES DE HECHO

RESULTANDO.- Que el día **17 de Febrero de 2011**, por resolución de la **JUNTA DIRECTIVA DE ADRI CERRATO PALENTINO**, se resolvió aprobar el Pliego de cláusulas del contrato para “**elementos para parque de mayores en los Ayuntamientos del ámbito de actuación de ADRI Cerrato Palentino**” mediante procedimiento abierto.

RESULTANDO.- Que convocada licitación mediante anuncio publicado en el perfil de contrante de la web de entidad adjudicataria, de fecha 23 de Febrero de 2011, presentan proposición las siguientes empresas:

- 1) SEÑAPAL, S.L., por importe de 136.500,00 euros.
- 2) VIVEROS PISUERGA, S.L., por importe de 135.759,00 euros.
- 3) PROYECT SIX , DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN , por importe de 114.819,90 euros.

RESULTANDO.- Que la Mesa de contratación, en reunión de fecha **15 de Marzo de 2011**, formula propuesta en favor de la oferta presentada por la empresa **SEÑAPAL, S.L.**, tras valoración de las ofertas de acuerdo con los criterios de adjudicación incuidos en el Pliego de Cláusulas.

CONSIDERANDO.- que, según los artículos 66 y 86 de las Instrucciones sobre Contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural Integral del Cerrato Palentino aprobadas el día **30 de Mayo de 2008**, el órgano de contratación estará asistido por una Mesa, que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, y que la adjudicación provisional se acordará por el órgano de contratación en resolución motivada que deberá

notificarse a los licitadores y publicarse, en su caso, en un diario oficial o en el perfil del contratante.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 66 en su punto 2, de las mencionadas Instrucciones dispone, que cuando el órgano de contratación presuma fundadamente, que alguna proposición económica no puede ser cumplida, como consecuencia de la inclusión en la misma de valores anormales o desproporcionados, esta oferta no procederá.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 66 de las mencionadas Instrucciones dispone que el adjudicatario deberá acreditar en el plazo de **quince días**, contados desde que se le notifique la adjudicación provisional del contrato, la constitución de la garantía definitiva, así como presentar la documentación justificativa de **estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato. De no cumplirse este requisito por causas imputables al adjudicatario, se declarará resuelto el contrato.

CONSIDERANDO.- Que el artículo 69 de las citadas Instrucciones establece que los contratos se formalizarán documentalmente dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público, pudiendo, no obstante, elevarse a escritura pública cuando lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

Por todo lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.- No admitir en la licitación la oferta presentada por **PROYECT SIX, DISEÑO Y DISTRIBUCIÓN**, porque su propuesta económica presenta un valor anormal o desproporcionado con respecto a la media de las ofertas presentadas, aplicando los criterios de la legislación vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el contrato para “elementos para parque de mayores en los Ayuntamientos del ámbito de actuación de ADRI Cerrato Palentino”, a la empresa SEÑAPAL, S.L., con CIF núm. B-34198770, por el precio de **136.500,00 euros, IVA incluido**. Este contrato esta financiado con cargo al programa **LEADERCAL 2007-2013**.

TERCERO.- Dar publicidad a la adjudicación de este contrato mediante la inserción de anuncio en el perfil del contratante.

CUARTO.- Requerir a la empresa para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde la recepción de la notificación de la adjudicación del contrato, constituya la garantía definitiva por importe de **4.627,12 € euros**.

QUINTO.- Requerir a la empresa para que, en el mismo plazo presente la documentación justificativa de **estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**, y cualesquiera otros documentos acreditativos de su aptitud para contratar o de la efectiva disposición de los que medios que se hubiese comprometido a dedicar a la ejecución del contrato.

SEXTO.- Notificar esta resolución a la empresa adjudicataria para su conocimiento y efectos oportunos.

Baltanas, 21 de Marzo de 2011.

Por el órgano de contratación

LA PRESIDENTA



Fdo. M^a José de la Fuente Fombellida
Presidenta de ADRI Cerrato Palentino